

ORDENANZA N° 215/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00115, Sr. Carlo Ossa, D.N.I. 21.767.178, CUIT/L 20-21767178-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los Sres. Daniel Dante Rossi, D.N.I. N°16.499.406 y Gabriel Carlos Cerutti, D.N.I. N°23.371.065, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE SEIS (6) de la MANZANA 114 que mide 10m. de frente sobre calle Escribano Luis Morelli, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M114 Manz. Of. 114 P06 L06", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°122/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

